



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

3804

Información pública relativa al Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de desafectación y alteración de la calificación jurídica de la parcela ubicada en la C/ Puig de Pollença nº 20A, en el término municipal de Palma, de titularidad del Consejo Insular de Mallorca

El Pleno del Consejo de Mallorca en sesión de día 9 de abril de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

Primero- APROBAR inicialmente la desafectación y la alteración de la calificación jurídica de la parcela con el nº. 42 del expediente de expropiación correspondiente a la ejecución de la obra “Autopista de Ponent. Palma-Palmanova”, con una superficie de 427,66m² y que está incluido en la zona de dominio público vial de la carretera Ma-1, ubicada en la C/ Puig de Pollença, nº. 20A, del Término Municipal de Palma (parcela catastral 7040A001090110000RJ), que pasará a formar parte del inventario del Consejo Insular de Mallorca como un bien patrimonial.

Segundo- CONCEDER UN TRÁMITE DE AUDIENCIA al actual ocupante y usuario privativo, sin título habilitando, de la parcela de la C/ Puig de Pollença, 20A del término municipal de Palma, la mercantil LUCERMA 4 SL, con NIF B42879940, para que en un plazo de 15 días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas alegue y presente los documentos y justificaciones que consideren oportunos.

Tercero- HABILITAR un trámite de un mes de información pública de este acuerdo y DETERMINAR que, una vez transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la declaración de bien patrimonial del punto anterior quedará como definitivamente aprobada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 20/2026, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y el artículo del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales en relación con la información pública de los Acuerdos de alteración de la cualificación jurídica de los bienes, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consejo de Mallorca se encuentra expuesto al público este Acuerdo y el Anexo correspondiente, a efectos de presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el plazo de un mes a contar desde el día siguientes de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante escrito presentado en el registro general del Consejo de Mallorca.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (16 de abril de 2026)

El consejero ejecutivo del Territorio, Movilidad e Infraestructuras

Fernando Rubio Aguiló

